

Grupo de Trabajo sobre  
Derechos de Acceso e Instrumento Regional  
de la Declaración sobre la aplicación del Principio 10  
de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente  
y Desarrollo en América Latina y el Caribe

[Este documento no ha sido sometido a revisión editorial]

**BORRADOR DE PROPUESTA DE NATURALEZA Y CONTENIDOS A  
DESARROLLAR EN EL INSTRUMENTO REGIONAL PARA  
CONSIDERACIÓN EN LA CUARTA REUNIÓN DE LOS PUNTOS FOCALES  
DESIGNADOS POR LOS PAÍSES SIGNATARIOS DE LA DECLARACIÓN  
SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO 10 EN AMÉRICA LATINA Y EL  
CARIBE**

**(20 de agosto de 2014)**

**ANTECEDENTES**

1. En la Cuarta reunión del Grupo de Trabajo sobre Derechos de Acceso e Instrumento Regional realizada el día 4 de abril de 2014, se acordó solicitar a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) la preparación de una primera propuesta de temas a considerar en el instrumento regional, a la luz de los resultados del diagnóstico. En consecuencia, y considerando además los documentos adoptados en el marco del proceso de implementación de la Declaración, dicha propuesta fue presentada y discutida en la Quinta reunión del Grupo de Trabajo, que tuvo lugar el día 23 de mayo de 2014.
2. En dicha reunión se acordó dar un plazo de seis semanas para realizar comentarios y sugerencias al documento de temas a considerar en coherencia con el calendario del Grupo de Trabajo y con los objetivos a alcanzar por el Grupo durante el 2014.
3. Asimismo se acordó que todos los insumos recibidos serían difundidos ampliamente y subidos a la página web del proceso (<http://www.cepal.org/rio20/principio10>).
4. Cabe destacar y agradecer los insumos recibidos al documento tanto por Gobiernos como miembros del público, los que se indican a continuación. Se recibieron insumos de los Gobiernos de la Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Perú y República Dominicana y el público: Academia de Derecho Ambiental de la Universidad Andrés Bello, AFDEA - Asociación de Formadores Docentes en Educación Ambiental, AIDA – Asociación InterAmericana para la Defensa del Medio Ambiente, Alianza ONG, AMARRIBO Brasil, Aprender Entidade Ecológica, APUES - Ámbito Proceso Uruguay Entero Sur, Article 19, Asociación Ambiente y Sociedad, Asociación Eusebio Vidal, Associação dos Especialistas em Políticas Públicas do Estado de São Paulo, CAAOBETÍ - Grupo de Monte Nativo, CAD – Consorcio Ambiental Dominicano, CAinfo - Centro de Acceso a la Información Pública, Carla Delfina Aceves Ávila, Casa de la Paz, Castries Fishermens' Co-operative Society Ltd., CECN - Centro de Estudios de Ciencias Naturales, CEDA - Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental, CeDePesca, CEIDUR - Centro Interdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo Uruguay, CEMDA - Centro Mexicano de Derecho Ambiental, Centro de Investigaciones Jurídicas, Políticas y Sociales del Grupo de Investigación, Estudios Jurídicos y Sociojurídicos de la Universidad de Caldas, CIAM - Centro de

Incidencia Ambiental, CINTEC, Comisión Salud y Ambiente PIT-CNT, Comunicación y Educación Ambiental, COPAU - Consumidores Organizados de la Producción Agroecológica del Uruguay, CRECE - Conselho de Representantes dos Conselhos de Escolas, CUI - Centro Uruguay Independiente, Cultura Ecológica, DEMAVAL - Grupo Defensa del Medio Ambiente de Colonia Valdense, Ecoa – Educação comunitária ambiental, Escola de Governo de São Paulo, Ernesto Villegas Rodríguez, Eyolquy Ríos López, FARN - Fundación Ambiente y Recursos Naturales, Fboms - Fórum Brasileiro de ONGs e Movimentos Sociais para o Meio Ambiente e o Desenvolvimento, FIMA - Fiscalía del Medio Ambiente, FORJAR - Asociación Civil Cultural de DDHH, Fórum Mudanças Climáticas e Justiça Social, Fundação Avina, Fundação Grupo Esquel Brasil, Fundación DECIDE, Fundación ECOANDINA, Fundación PACMA, Fundación UNIDA, GAIA Derecho Ambiental, Grupo Artigas 86, Grupo Ecológico de Young, Grupo Vecinos de Guichon, IDAHMO - Instituto Derecho Ambiental de Honduras, Idesam - Instituto de Conservação e Desenvolvimento Sustentável do Amazonas, IDPV - Instituto Direito por um Planeta Verde, Iepé - Instituto de Pesquisa e Formação Indígena, Iguassu Itereí Movimento da Cidadania pelas Águas, Florestas e Montanhas, Imaflora - Instituto de Manejo e Certificação Florestal e Agrícola, IMV - Instituto Madeira Vivo, INESMA - Instituto de Estudios del Medio Ambiente, INSAPROMA - Instituto de Abogados para la Protección del Medio Ambiente, Instituto Ambiente y Sociedad, Instituto Humanitas, International Rivers, IPEH - Instituto de Pesquisas em Ecologia Humana, Jamaica Environment Trust, Mariano Jorge Beret Rodríguez, Movimento Ficha Verde, MOVITDES - Movimiento por la Vida, el Trabajo y un Desarrollo Sustentable, MOVUS - Movimiento por un Uruguay Sustentable, MVVC~CC – Plataforma Montanha, Vales, Vida e Cidadania, Observatorio Ambiental de Bogotá, Observatório do Clima, OCC- Organización para la Conservación de Cetáceos, OSCRENEA - Grupo de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Red Nacional de Educación Ambiental, Prodena – Asociación ProDefensa de la Naturaleza, PRONATURA, RED Uruguaya de ONG's AMBIENTALISTAS, Rede Latinoamericana de Ministério Público Ambiental, Saint Lucia National Trust, Sébastien Duyck, Sociedad Amigos del Viento, Terræ Organização da Sociedade Civil, UNES - Unidad Ecológica Salvadoreña, Voto Consciente, WRI - Instituto de Recursos Mundiales.

5. Cabe reiterar que el objetivo de este Grupo de Trabajo es profundizar en el conocimiento de los derechos de acceso con miras a proponer la naturaleza y contenidos del instrumento regional. En consecuencia, el calendario del Grupo para el año 2014 establece que el resultado de la Séptima reunión del Grupo de Trabajo (qué tendrá lugar los días 10-11 de septiembre de 2014 en San José, Costa Rica) es una propuesta sobre naturaleza y contenidos del instrumento regional, tomando en consideración los informes y productos aportados por el grupo de trabajo sobre fortalecimiento de capacidades y cooperación.
6. Con ese fin, y dentro del plazo convenido, los coordinadores ponen a consideración de los países y público el siguiente documento sobre contenidos a desarrollar en la segunda etapa del proceso de creación del instrumento regional.

## CONSIDERACIONES

1. El presente documento ha priorizado, considerando el objetivo del Grupo de Trabajo, temas que reflejan ciertos consensos, aquellos que no generan rechazo, así como temas que no obstante no estar en el documento de CEPAL, se estiman un aporte interesante.
2. Dado que reflejan consensos del proceso, los documentos acordados (Hoja de Ruta, Plan de Acción hasta 2014, Visión de Lima) se consideraron en la elaboración de esta propuesta.
3. Cabe señalar que el objetivo de esta propuesta en cuanto a los contenidos es consensuar entre los países un índice anotado de contenidos que podrán conformar un futuro instrumento regional. En virtud de ello, detalles y/o precisiones de algunas de las contribuciones recibidas no forman parte de esta propuesta, sin perjuicio de que todas ellas son públicas y podrán ser consideradas en la segunda etapa del proceso.
4. Dado que se trata de un índice anotado, solo para favorecer la comprensión de la temática a desarrollar, ciertos apartados consideran ejemplos propuestos por los Gobiernos y el público, incluidos en anexos, sin que ello prejuzgue la negociación que tendrá lugar en la segunda etapa del proceso.
5. Como se ha acordado en el marco de este proceso, se han tomado en cuenta tanto los aportes de gobierno como los realizados por el público.
6. Esta propuesta se pone a consideración de países y público para su discusión en la Séptima reunión del Grupo de Trabajo a realizarse los días 10 y 11 de septiembre en San José, Costa Rica, de modo de presentar la propuesta definitiva del Grupo con la antelación necesaria para su discusión y adopción de acuerdos en la Cuarta reunión de puntos focales de los países signatarios de la Declaración (4,5 y 6 de noviembre de 2014).
7. Si bien la propuesta debía considerar la naturaleza del instrumento, el presente borrador no se pronuncia sobre este aspecto estimando los coordinadores que es necesario debatir con mayor profundidad en la reunión de Costa Rica, de modo que ello sí sea parte del documento que emane de dicho encuentro.

## **PROPUESTA DE INDICE ANOTADO DE CONTENIDOS DEL INSTRUMENTO REGIONAL**

### **PRIMERA PARTE**

#### **Preámbulo**

1. La región y sus países tienen un camino recorrido como lo demuestra el documento de CEPAL “Acceso a la información, participación y justicia en temas ambientales en América Latina y el Caribe: Situación actual, perspectivas y ejemplos de buenas prácticas” (LC/L.3549/REV/2), lo que permite avanzar hacia la cabal aplicación de los derechos de acceso.
2. El proceso apunta a incluir y a ser relevante para todos los países de la región y la discusión del instrumento se beneficiará de la más amplia participación regional.
3. El fortalecimiento de capacidades y cooperación es un elemento esencial del presente instrumento.
4. El instrumento deberá permitir generar sinergias y potenciar la agenda post 2015.
5. Enfoque de derechos: derechos a la información, a la participación y a la justicia en asuntos ambientales.
6. Derecho a un medio ambiente sano: Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano, que es indispensable para el desarrollo integral del ser humano y para la consecución del desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, la igualdad y la preservación y el manejo adecuado del medio ambiente en beneficio de las generaciones presentes y futuras. (Visión de Lima).
7. Reconocimiento del papel fundamental del público en la protección del medio ambiente.
8. Relación e interdependencia de los derechos de acceso: Los derechos de acceso están relacionados entre sí y son interdependientes, por lo que cada uno de ellos se debe promover y aplicar de forma integral y equilibrada (Visión de Lima).
9. Vinculación derechos humanos y medio ambiente: El ejercicio de los derechos de acceso a la información, participación y justicia en asuntos ambientales profundiza y fortalece la democracia y contribuye a una mejor protección del medio ambiente y, por consiguiente, de los derechos humanos (Visión de Lima).
10. Importancia y beneficios de los derechos de acceso:
  - i. Los derechos de acceso a la información, participación y justicia en asuntos ambientales son esenciales para la promoción del desarrollo sostenible, de la democracia y de un medio ambiente sano. (Visión de Lima).
  - ii. Representan una importante contribución para la formulación y aplicación de medidas y políticas informadas, transparentes y adecuadas para propiciar un mayor bienestar de la población y contribuir a la rendición de cuentas y a la vigencia del estado de derecho. (Visión de Lima).
  - iii. Permiten sensibilizar al público y que este exprese sus preocupaciones respecto de los problemas y desafíos ambientales, con la debida acogida

- de las autoridades, lo que redundará en un mayor involucramiento y apoyo del público en relación con las decisiones adoptadas. (Visión de Lima).
- iv. Un acceso adecuado a estos derechos es esencial para la gobernanza de los recursos naturales en la región y contribuye a la promoción del diálogo entre autoridades y ciudadanos en la gestión de los recursos naturales (Visión de Lima).
  - v. Contribuyen a la inclusión, cohesión social y equidad ambiental.

### **Objetivo**

Los países podrán considerar el objetivo de la Declaración del proceso (cabal aplicación de los derechos de acceso), el enfoque de cooperación y fortalecimiento de capacidades y las contribuciones de un instrumento regional resaltadas en la Visión de Lima.

### **Uso de términos o definiciones**

Considerando experiencias nacionales e internacionales, los países pueden abordar definiciones de conceptos tales como: parte, autoridad pública, información ambiental, participación pública, acceso a la justicia ambiental, público y/o fortalecimiento de capacidades y cooperación.

### **Principios**

Igualdad, inclusión, transparencia, proactividad, colaboración, progresividad, no regresividad (según Visión de Lima).

## **PARTE OPERATIVA**

### **Disposiciones generales**

(Ver ejemplos sobre cómo se podría abordar cada tema en Anexo 1)

- Apertura del Instrumento
- Sensibilización y educación ambiental
- Instrumento base que no obsta a mayores desarrollos
- Protección, reconocimiento y apoyo.
- Máxima difusión de los derechos de acceso y deber de facilitación de las autoridades y de los funcionarios/as del ejercicio de los derechos de acceso
- Fomento de los principios del instrumento en otros foros a nivel regional e internacional.
- Ámbito de aplicación y medidas nacionales para posibilitar la aplicación del instrumento.

### **Acceso a la información ambiental**

(Ver ejemplos sobre cómo se podría abordar cada tema en Anexo 2)

#### ***Lineamientos***

Los países podrán considerar los siguientes lineamientos para orientar la promoción del acceso a la información ambiental:

- Relevancia

- Libertad de información
- Apertura y transparencia
- Máxima divulgación
- No discriminación
- Oportunidad de la información
- Control
- Gratuidad
- Accesibilidad
- Divisibilidad

***Transparencia pasiva:***

- Accesibilidad de información
  - Presunción a favor del acceso del público
  - Amplitud
  - Rechazo
- Mecanismos para facilitar la información
  - Formato
  - Plazo
  - Idioma
  - Garantía de respuesta
  - Costos
  - Sistemas

***Transparencia activa:***

- Generación y divulgación de información ambiental
- Informes periódicos sobre el estado del medio ambiente y evaluaciones desempeño ambiental
- Consideración de temas específicos  
Abordando los siguientes temas:
  - Emergencias ambientales
  - Registros públicos sobre transferencia de emisiones y contaminantes
  - Información sobre materiales y actividades peligrosas
  - Información sobre permisos de grandes emprendimientos o impactos ambientales
- Uso de nuevas tecnologías de la comunicación
- Consideración especial a grupos específicos o vulnerables
- Información en manos de privados  
Abordando los siguientes temas:
  - Información para consumidores
  - Incentivo a los reportes de sostenibilidad y cumplimiento ambiental de privados
  - Estándares mínimos sobre calidad de la información y monitoreos ambientales participativos
- Gestión de la documentación y archivo

Abordando los siguientes temas:

- Gestión y archivo de la documentación administrativa

### **Acceso a la participación del público en la toma de decisiones en temas ambientales**

(Ver ejemplos sobre cómo se podría abordar cada tema en Anexo 3)

#### ***Lineamientos:***

Los países podrán considerar los siguientes lineamientos para orientar la promoción del acceso a la participación del público en la toma de decisiones en temas ambientales:

- Apertura e inclusión
- Autonomía
- Respeto a la diversidad cultural
- Corresponsabilidad
- Institucionalidad
- Oportunidad de incidencia

- **Tipos de actividades**

Abordando los siguientes temas:

- Aplicable a elaboración, ejecución y evaluación de las decisiones ambientales
- Aplicable a actividades susceptibles de generar impactos ambientales significativos
- Aplicable también a los procesos vinculados con la conservación y la gestión y manejo de los recursos naturales

- **Mecanismos e instrumentos para la participación del público**

Abordando los siguientes temas:

- Institucionales y normativos
- Formas de participación
- Espacios de incidencia

- **Facilitación de la participación del público**

Abordando los siguientes temas:

- Notificación
- Identificación
- Canales de información y logística
- Soporte técnico
- Posibilidad de participación pública temprana, para aportar antecedentes al inicio del desarrollo del proyecto.
- Participación pública en procesos de fiscalización y denuncia
- Promoción de guías/marcos para realizar la participación del público y soporte para la participación del público

- **Acceso a la información**

Abordando los siguientes temas:

- Información relevante
- Resumen

- **Consideración de las observaciones del público y decisión adoptada**

- Decisión adoptada
- Abordando los siguientes temas:
- Informar la decisión
  - Instancia de apelación y de seguimiento
- Consideración especial a grupos específicos o vulnerables

## **Acceso a la justicia**

(Ver ejemplos sobre cómo se podría abordar cada tema en Anexo 4)

### ***Lineamientos :***

Los países podrán considerar los siguientes lineamientos para orientar la promoción del acceso a la justicia en temas ambientales:

- Justicia y equidad
- Publicidad y transparencia
- Mecanismos para recurrir en casos de denegación de acceso a la información y/o participación y ante violaciones de la normativa ambiental.

- Facilitación del acceso a la justicia

Abordando los siguientes temas:

- Oportunidad
- Canales de comunicación
- Costos
- Nuevos mecanismos
- Consideración especial a grupos específicos o vulnerables
- Decisiones adoptadas
- Capacitación a funcionarios judiciales, administrativos y cooperación
- Resolución alternativa de controversias

## **MEDIOS DE IMPLEMENTACIÓN**

(Ver ejemplos sobre cómo se podrían abordar los siguientes temas en Anexo 5)

- **Pendiente incorporación de la propuesta del Grupo de Trabajo sobre Construcción de Capacidades y Cooperación**
- Financiamiento

## **REGLAS DE PROCEDIMIENTO**

- Reglas de participación del público en las reuniones del instrumento (según Plan de Acción)
- Participación del público en la aplicación del instrumento a nivel nacional
- Publicidad y transparencia



- Eficiencia de los recursos y uso de tecnologías de información.

#### **MARCO INSTITUCIONAL**

- Reunión/Conferencia de los países signatarios (con participación significativa de público)
- Mesa directiva.
- Secretaría
- Grupo Consultivo u órganos subsidiarios
- Mecanismo de cumplimiento y/o seguimiento
- Adopción, enmiendas, derecho de voto, firma, ratificación, entrada en vigor, reservas, denuncia, depositario, textos auténticos.

## **ANEXOS DE REFERENCIA**

## ANEXO 1

### DISPOSICIONES GENERALES

- **Apertura del Instrumento:** *Reconociendo la necesidad e importancia de lograr un fortalecimiento extendido de los derechos de acceso, el instrumento se mantendrá abierto a todos los países de América Latina y el Caribe. (Plan de Acción)*
- **Sensibilización y educación ambiental:** *Según Visión de Lima.*
- **Instrumento base que no obsta a mayores desarrollos:** *Que, independientemente de las medidas que los países signatarios acordemos para fortalecer la cabal aplicación de los derechos de acceso, nada impedirá que podamos adoptar medidas adicionales que garanticen un acceso aún más amplio a la información, participación y justicia en temas ambientales. (Visión de Lima).*
- **Protección, reconocimiento y apoyo:** *Los países podrán explorar modalidades en beneficio de aquellas asociaciones, organizaciones o grupos que tengan como fin la protección del medio ambiente y que ejerzan los derechos reconocidos en este instrumento.*
- **Máxima difusión de los derechos de acceso y deber de facilitación de las autoridades y de los funcionarios/as del ejercicio de los derechos de acceso:** *Los mecanismos y procedimientos para el acceso a la información, participación y justicia deben facilitar el ejercicio del derecho, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.*
- **Fomento** *de los principios del instrumento en otros foros a nivel regional e internacional.*
- **Ámbito de aplicación y medidas nacionales** *para posibilitar la aplicación del instrumento.*

## ANEXO 2

### ACCESO A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL

#### *Lineamientos*

- **Relevancia:** *Se presume relevante toda información que posean los órganos obligados, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, observadas las excepciones establecidas por ley.*
- **Libertad de información:** *Toda persona goza del derecho a acceder a la información que obre en poder de los órganos obligados, con las solas excepciones o limitaciones establecidas por leyes.*
- **Apertura y transparencia:** *Toda la información en poder de los órganos obligados se presume pública, a menos que esté sujeta a excepciones reglamentadas.*
- **Máxima divulgación:** *Se debe proporcionar información en los términos más amplios posibles, excluyendo sólo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales o legales.*
- **No discriminación:** *Los órganos obligados deberán entregar información a todas las personas que lo soliciten, en igualdad de condiciones, sin hacer distinciones arbitrarias y sin exigir expresión de causa o motivación para la solicitud, siempre, de conformidad con su legislación nacional.*
- **Oportunidad de la información:** *Conforme al cual los órganos obligados deben proporcionar respuesta a las solicitudes de información dentro de los plazos legales, con la máxima celeridad posible y evitando todo tipo de trámites dilatorios, con prórrogas definidas y justificadas.*
- **Control:** *El cumplimiento de las normas que regulan el derecho de acceso a la información será objeto de fiscalización permanente, y las resoluciones que recaigan en solicitudes de acceso a la información son reclamables.*
- **Gratuidad:** *De acuerdo al cual el acceso a la información de los órganos obligados es gratuito, sin perjuicio de excepciones justificadas.*
- **Accesibilidad** *de los sistemas de información.*
- **Divisibilidad:** *Conforme al cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.*

#### *Transparencia pasiva*

- **Accesibilidad de información**
  - **Presunción a favor del acceso del público:** *a cualquier información ambiental que esté en poder de las autoridades públicas, con excepciones claras, limitadas y reglamentadas.*
  - **Amplitud:** *No se necesita demostrar (ni siquiera mencionar) un interés especial o explicitar razones.*
  - **Rechazo:** *Los órganos públicos deben fundamentar el rechazo a una solicitud de información y en caso de denegaciones de solicitudes de acceso a la información, deben existir mecanismos de revisión de la denegación independientes.*
- **Mecanismos para facilitar la información**
  - **Formato:** *Obligación de suministrar la información en el formato requerido de estar éste disponible.*

- Plazo: *Límites de tiempo para entrega de información.*
- Idioma: *El idioma no debe ser un impedimento, con consideración especial para los idiomas de poblaciones indígenas*
- Garantía de respuesta: *Asistencia y/o derivación en caso de no ser competente*
- Costos: *En caso de existir costos, estos deben ser razonables respecto a la solicitud.*
- Sistemas: *Establecimiento y/o desarrollo de sistemas de información, con miras a promover mayor acceso de los usuarios*

**Transparencia activa:**

- Generación y divulgación de información ambiental

Ejemplos:

- *Las partes procurarán generar y disponer públicamente información ambiental de manera proactiva y oportuna, regular, accesible y comprensible.*
- *Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida, debería ser oportuna, objetiva, confiable, completa, actualizada, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella y sin restricciones para su reproducción o uso, de conformidad con las disposiciones y excepciones legales.*

- Consideración de temas específicos

Ejemplos:

- *Emergencias ambientales: información efectiva e inmediatamente divulgada a comunidades que puedan ser afectadas por emergencias ambientales*
- Registros públicos sobre transferencia de emisiones y contaminantes
- Información sobre materiales y actividades peligrosas
- Información sobre permisos de grandes emprendimientos o impactos ambientales

- Uso de nuevas tecnologías de la comunicación:

Ejemplos:

- *Desarrollo de mecanismos orientados a incentivar la implementación de políticas de datos abiertos en los distintos órdenes de gobierno, que permitan mejorar los sistemas de información, aumentar la transparencia, generar interoperabilidad de datos y fomentar la innovación.*
- *Dadas posibles limitaciones, se deben igualmente considerar mecanismos alternativos de difusión y acceso.*

- Consideración especial a grupos específicos o vulnerables

Ejemplos:

- *Considerar canales culturales, económicos, espaciales y temporalmente apropiados y utilizados por los grupos vulnerables.*

- Información en manos de privados

Ejemplos:

- Información para consumidores: *Información sobre productos para garantizar la elección bien informada en materia ambiental*
- Incentivo a los reportes de sostenibilidad y cumplimiento ambiental de privados: *cumplimiento de principios, directrices, derechos humanos y responsabilidad socioambiental*
- Estándares mínimos sobre calidad de la información y monitoreos ambientales participativos

- Gestión de la documentación y archivo

Ejemplos:

- Gestión y archivo de la documentación administrativa: *que permita recuperarla y ponerla a disposición pública en caso de ser requerida, de acuerdo con las disposiciones y excepciones legales.*

## ANEXO 3

### ACCESO A LA PARTICIPACIÓN DEL PÚBLICO EN LA TOMA DE DECISIONES EN TEMAS AMBIENTALES (PROYECTOS, POLÍTICAS, PLANES, NORMAS, REGLAMENTOS, PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y FOROS Y ACUERDOS INTERNACIONALES)

#### *Lineamientos:*

- **Apertura e inclusión:** *velar por que la participación del público sea abierta e inclusiva.*
- **Autonomía:** *Se debe respetar la autonomía del público para participar y organizarse.*
- **Respeto a la diversidad cultural:** *Respetar las particularidades y pluralidad de todos, en particular de grupos vulnerables y pueblos indígenas, y promover la valoración del conocimiento local.*
- **Corresponsabilidad:** *La participación debe ejercerse corresponsablemente entre los gobiernos y el público, asumiendo ambas partes un rol activo y de buena fe en el proceso de construcción social de las políticas públicas.*
- **Institucionalidad:** *Instituciones y mecanismos que permitan el efectivo y transparente ejercicio del derecho de participación del público en la gestión pública.*
- **Oportunidad de incidencia:** *participación significativa y cuando las opciones estén abiertas*

#### **Ejemplos en cada tema abordado:**

- Tipos de actividades
  - Aplicable a elaboración, ejecución y evaluación de las decisiones ambientales (*A desarrollar en qué casos sería obligatoria y en qué casos discrecional*).
  - Aplicable a actividades susceptibles de generar impactos ambientales significativos
  - Aplicable también a los procesos vinculados con la conservación y la gestión y manejo de los recursos naturales
- Mecanismos e instrumentos para la participación del público
  - Institucionales y normativos: En función de sus marcos normativos, tradiciones jurídicas e institucionales e instrumentos internacionales.
  - Formas de participación: Considerar comentarios por escrito o en audiencia pública y mecanismos diferenciados y graduales que guarden correspondencia con la magnitud del impacto que podría generar el proyecto.
  - Espacios de incidencia: Establecimiento de espacios permanentes con representantes de distintos sectores (representantes de sociedad civil y poder público).
- Facilitación de la participación del público
  - Notificación oportuna, plazos suficientes e información previa.
  - Identificación de los directamente afectados.
  - Canales de información y logística apropiados.
  - Soporte técnico en apoyo a los participantes y recursos para la participación.

- Posibilidad de participación pública temprana, para aportar antecedentes al inicio del desarrollo del proyecto.
- Participación pública en procesos de fiscalización y denuncia.
- Promoción de guías/marcos para realizar la participación del público y soporte para la participación del público.
- Acceso a la información
  - Información relevante: El público debe tener acceso a las informaciones relevantes para una participación activa y efectiva.
  - Resumen: Difusión de resumen de la materia.
- Consideración de las observaciones del público y decisión adoptada
  - Alcances de la participación y dar respuesta justificada de la ponderación.
- Decisión adoptada
  - Informar la decisión: El público debe ser informado con rapidez de la decisión de que se tome y hacer públicas y accesibles las razones que sustentan esa decisión.
  - Instancia de apelación y de seguimiento.
- Consideración especial a grupos específicos o vulnerables:
  - Identificar comunidades en situación de vulnerabilidad.
  - Considerar mejores medios y formatos para entregar información a comunidades vulnerables, incluso idioma cuando apropiado.
  - Costos: Buscar apoyar la participación al menor costo posible.
  - Sensibilizar y capacitar para asegurar participación informada.
  - Asegurar que se tome en cuenta las características de las comunidades vulnerables.
  - Estimular la participación activa y oportuna.



## ANEXO 4

### ACCESO A LA JUSTICIA

#### **Lineamientos :**

- **Justicia y equidad:** Derecho a ser oído, dentro de un plazo razonable, por medios administrativos y/o judiciales, sujeto a un proceso que otorgue debidas garantías; derecho a ser juzgado sobre la base de la legalidad; procedimientos claros, equitativos, oportunos e independientes; derecho a recurrir de los fallos ante tribunales superiores y, en caso de existir, especializados.
- **Publicidad y transparencia** de los procedimientos judiciales y de los derechos en materia ambiental, de acuerdo con las disposiciones y excepciones legales
- Mecanismos para recurrir en casos de denegación de acceso a la información y/o participación y ante violaciones de la normativa ambiental.
  - Legitimación activa
  - Atención a las víctimas
  - Defensores ambientales y de los derechos de acceso  
*Ej. Derecho de promover y luchar, individualmente y en asociación con otros, por la protección del medio ambiente y los derechos de acceso. Necesidad de los Estados de adoptar las medidas que sean necesarias para asegurar que dicho derecho se garantice de forma eficaz.*
  - Medidas cautelares, provisionales y de fiscalización para resguardar el medio ambiente
  - Tribunales/cámaras especializados/as en materia ambiental
  - Responsabilidad de funcionarios en casos de denegación de acceso a la información y/o participación
  - Mecanismos de ejecución y reparación  
*Ej. Fondos para reparación de daños*
- Facilitación del acceso a la justicia (tales como costos, oportunidad)
  - Divulgación amplia de mecanismos de facilitación del acceso
  - Canales efectivos de comunicación entre las autoridades
  - Reducción de costos económicos de litigios y duración de los procesos, apoyo/fortalecimiento de capacidades de comunidades afectadas y público
  - Nuevos mecanismos: *Mecanismos virtuales, electrónicos y telefónicos*
- Consideración especial a grupos específicos o vulnerables
  - Asistencia jurídica gratuita
  - Considerar canales culturales, económicos, espaciales y temporalmente apropiados y utilizados por los grupos vulnerables.
- Decisiones adoptadas
  - Notificación y fundamentación
  - Decisiones judiciales deben estar a disposición del público
- Capacitación a funcionarios judiciales y administrativos y cooperación
  - *Promoción de programas de creación de capacidades en derecho ambiental para funcionarios judiciales y encargados de hacer cumplir la ley, otros juristas y otros interesados*

- *Cooperación regional para la investigación y persecución de los delitos ambientales*
- Resolución alternativa de controversias
  - *Alentar el desarrollo y la utilización de mecanismos de resolución alternativa de controversias, en los casos en que proceda, por ejemplo en juicios orales, conciliación y arbitraje*
  - *Vías alternativas y no costosas incluyendo comisiones, “ombudman”, entre otros*

## ANEXO 5

### MEDIOS DE IMPLEMENTACIÓN

- **Financiamiento:**
  - *Posibilidad de contar con un fondo específico para financiar el componente de fortalecimiento de capacidades y cooperación*
  - *Disposiciones relativas tanto a la cooperación financiera de los Estados partes como organismos u organizaciones internacionales relevantes, cooperación entre los Estados partes, así como recursos financieros gestionados por el órgano a cargo del instrumento.*

### MARCO INSTITUCIONAL

- Reunión/Conferencia de los países signatarios (con participación significativa de público)
- Mesa directiva.
- Secretaría
  - Según Plan de Acción
  - *Capacitación y relaciones con otros cuerpos multilaterales*
- Grupo Consultivo u órganos subsidiarios
  - *Grupos o paneles técnicos especializados que asesoren a los Estados*
- Mecanismo de cumplimiento y/o seguimiento
  - *Mecanismos facultativos de carácter no conflictivo, no judicial y consultivo para examinar el respeto de las disposiciones del instrumento*
  - *Participación apropiada del público y examen de comunicaciones de miembros del público respecto de cuestiones que guarden relación con el instrumento*
  - *Consideración de las capacidades y legislación nacional*
  - *Medios de cumplimiento y seguimiento*  
*Ej. informes periódicos, monitoreo, comunicaciones de miembros, revisión de pares*
- Adopción, enmiendas, derecho de voto, firma, ratificación, entrada en vigor, reservas, denuncia, depositario, textos auténticos.